



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDÍA TLALPAN
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:

1422 CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A.
DE C.V.
R.F.C.: CTR831122N85
LINCOLN PTE NO. 3410
MITRAS NORTE
CODIGO POSTAL: 64320
TELS. 5208 8116 5208 5197
FAX. 1323 8921

TRANSPORTE:

CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

1641

CONDICIONES DE ENTREGA:

ABRIL

CONDICIONES DE PAGO:

15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO

1492

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA	MES	DÍA	AÑO	HOJA No. 1 DE 01	REQUISICIÓN No. 0092/0040 ART 41 VIII, ,
03	15	2023			

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05480953 MEDIO DE MONTAJE CON DAPI PARA PRESERVAR LA FLUORESCENCIA Y LOS FROTIS CELULARES PREVIENE EL FOTOBLANQUEO DEL FITC ROJO TEXAS AMCA CAT ab104139	1	Pieza	\$ 2,812.0000	\$ 2,812.00
	MCA: ABCAM CAT: ab104139		MAS 16	% DE I. V. A. . . .	\$ 449.92
	DEPTO(s). SOLICITANTE(s) : 0110.00;				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: abr:1 28/04				
	*** TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 92/100 M.N. ***				\$ 3,261.92
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC. : 3 8 1 0 24 E022 IV030 / 25101 / MAY:\$3261.92 / 5520 / F;				
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP.				
	** PRECIO FIJO **				

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR
APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" DEPTO. ALMACEN GENERAL
10 ABR 2023
RECEPCION ALMACEN GENERAL RUBEN RIOS MORALES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION:</p> <p>El PROVEEDOR deberá facturar conforme al INCMNSZ. Las indicaciones emitidas por los almacenes del INCMNSZ.</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</p> <p>El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de Materia y su Reglamento y que no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento. Asimismo, declara que el PROVEEDOR no tiene conocimiento de haber sido sancionado por alguna de las disposiciones de la Ley de Materia y su Reglamento.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgaran anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originan la devolución sean consecuencia de un error de fabricación, el INCMNSZ y el PROVEEDOR deberán hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento el INCMNSZ, el PROVEEDOR o el INCMNSZ podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquirentes se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades públicas y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garantizan el INCMNSZ que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRORROGA:</p> <p>Cuando EL PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los embargos en la fecha convenida para solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los artículos que, en su caso, se comprometen a cumplir con las mismas en las fechas correspondientes. II. El cumplimiento de los pedidos; Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, EL PROVEEDOR se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución financiera, por un importe del 10% del monto total de este plazo, antes del IVA, a favor del INCMNSZ, dentro de los días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCMNSZ.</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>El INCMNSZ podrá iniciar el procedimiento de rescisión de presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando EL PROVEEDOR no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando EL PROVEEDOR ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del INCMNSZ. - Cuando EL PROVEEDOR sea declarado en estado de insolvencia o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. <p>El INCMNSZ podrá iniciar el procedimiento de rescisión de presente una o varias de estas hipótesis, el cual se autorice.</p> <p>El INCMNSZ, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El INCMNSZ, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes en el plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique los gastos originados por las devoluciones señaladas en el presente pedido y en la legislación aplicable. - Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes en el plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique los gastos originados por las devoluciones señaladas en el presente pedido. <p>8. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>El INCMNSZ, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes en el plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique los gastos originados por las devoluciones señaladas en el presente pedido. - Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes en el plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique los gastos originados por las devoluciones señaladas en el presente pedido. <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El INCMNSZ podrá iniciar el procedimiento de rescisión de presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando EL PROVEEDOR no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando EL PROVEEDOR ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del INCMNSZ. - Cuando EL PROVEEDOR sea declarado en estado de insolvencia o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. <p>El INCMNSZ, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los depósitos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INCMNSZ, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por EL PROVEEDOR, y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. EL PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de cinco días naturales después de la recepción del pedido, un escrito de objeciones y/o aclaraciones al INCMNSZ, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de ese plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por EL PROVEEDOR en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que correspondiere, misma que deberá constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con las mismas en las fechas correspondientes. - En ningún caso, EL PROVEEDOR entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La penalización de los bienes, las maniobras de carga y transporte en el lugar de entrega serán a cargo de EL PROVEEDOR, así como el procedimiento de los bienes, hasta los bienes devueltos de conformidad con el INCMNSZ. - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab + Bordo y DDP Entrega Directos. - Una vez recibidos los bienes, se someterá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el INCMNSZ podrá auxiliarse de especialistas para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el INCMNSZ. - El PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por incumplimiento o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al INCMNSZ, los gastos ocasionados por estos y otros conceptos fraccionados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP. <p>2. MODIFICACION:</p> <p>El INCMNSZ, dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el monto por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el INCMNSZ, podrá cancelar hasta un 50% del monto de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p>
--	--	--	---

OBSERVACIONES:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Marta Teresa Leizaola Alday

FIRMA: [Firma]

CARGO: Asesorado Legal

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 5205 8 116

FECHA: 31 03 2023

DIA 31 **MES** 03 **AÑO** 2023